

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31321/2023 por el cual el Instituto Técnico, mediante la Resolución Interna N° 130/2023 solicita la convalidación del Profesor JORGE CAMILO AIDAR en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) para la asignatura "Estructura Especiales" de 7° MMO A y B (8 (ocho) horas en cada curso), a partir del 18 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se tramitará el llamado a Concurso correspondiente mediante EXP-IT-ME-2471/2024.

Que con las atribuciones que le otorgan los arts. 40 y 43 de la Res. 411/03, el Director le ofreció la asignatura "Estructurales Especiales" de 7° MMO A y B con 8 (ocho) hs.cat. (732) cada curso al Ing. JORGE CAMILO AIDAR docente de la casa, quien aceptó.

Que a fojas 12 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Ingeniero **JORGE CAMILO AIDAR**, DNI 17.783.057, como Docente Interino en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) para la asignatura "Estructura Especiales" de 7° MMO A y B (8 (ocho) horas en cada curso), del Instituto Técnico, a partir del 18 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- Designar al Ingeniero **JORGE CAMILO AIDAR**, DNI 17.783.057, como Docente Interino en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) para la asignatura "Estructura Especiales" de 7° MMO A y B (8

(ocho) horas en cada curso), del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 con la salvedad que si las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 10494 / 2024**

## Hoja de firmas